

<b>OBJETO:</b>	El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.- Bancóldex en adelante “La Entidad”, se encuentra interesada en contratar el Soporte de energía regulada para las sucursales Pereira y Barranquilla del banco con UPS Eaton.
<b>ALCANCE:</b>	<p>Contratar a modo servicio por 12 meses el servicio de energía regulada por medio de UPS de 10 KVA para Barranquilla y 3 KVA para Pereira junto con los mantenimientos preventivos (4 visitas anuales incluyendo un mantenimiento overhaul) adicionalmente de la atención y soporte de incidentes 7x24 sin repuestos.</p> <p>El servicio debe incluir</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Todas las visitas de mantenimiento correctivo sin costo adicional.</li><li>- Los respuestos y cambios de batería deben ser suministrados por el proponente, ya que las UPS son de su propiedad</li><li>- En los casos en que la UPS deba trasladarse a los laboratorios del proponente, éste suministrará una máquina de iguales o similares características, sin costo adicional. El costo por transporte al sitio correrá por cuenta del proponente.</li><li>- Las visitas de mantenimiento correctivo de emergencia que se requieran serán prestadas en cualquier horario. (No incluye repuestos)</li><li>- La respuesta a una llamada de mantenimiento correctivo será atendida con presencia en sitio en máximo cuatro (4) horas</li></ul>
<b>PRECIO:</b>	Se estima que el valor de la orden de servicio a celebrarse no será mayor a la suma de \$6.754.608,00 antes de IVA, en todo caso el valor final del contrato se ajustará en virtud de la propuesta que resulte seleccionada.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El precio de la orden de servicio a ser suscrita será pagado al proponente seleccionado de la siguiente manera: doce (12) pagos mensuales iguales en COP previa presentación de factura y presentación de los informes de servicios de mantenimiento preventivo en el mes que se realice el mismo.

<b>PLAZO:</b>	La orden de servicio que se celebre para la ejecución del objeto de la presente convocatoria tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de su fecha de legalización.
<b>LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b>	Barranquilla - Cra 52 No.76-167 local 101, centro comercial Atlantic Center. Pereira - Cra. 13 No. 13-40, Oficina 405, centro comercial Uniplex Circunvalar

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR MANTENIMIENTOS PARA SERVICIO DE ENERGÍA  
REGULADA PARA SUCURSAL BARRANQUILLA Y SUCURSAL PEREIRA**

1. **Requisitos de participación:** El Proponente deberá contar con la totalidad de requisitos de participación listados en el presenta aparte, por lo que se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de participación continuarán el proceso de evaluación.

**Condiciones generales:** Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser persona jurídica nacional con capacidad para obligarse, presentar oferta para la presente invitación y celebrar el contrato en caso de que resultase adjudicatario.
- b. El proponente deber acreditar por medio del Certificado de Existencia y Representación legal o documento equivalente, cuya vigencia no exceda de sesenta (60) días calendario desde su expedición a la presentación de la propuesta que, su objeto social esté directamente relacionado con el objeto de esta convocatoria.
- c. El Proponente persona jurídica deberá contar con un mínimo de tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta lo cual se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- d. Para Proponente persona jurídica, la duración de la sociedad será contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido en el contrato que se celebre y tres (3) años más.
- e. La propuesta que presente el proponente tendrá un periodo de validez de seis (60) días, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- f. Condiciones técnicas: Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

El proponente debe realizar cuatro (4) visitas anuales incluyendo tres (3) visitas de mantenimiento preventivo y una (1) de mantenimiento overhaul para el equipo. Las cuales se realizarán durante la vigencia de la orden de servicio (1 año). Estas visitas podrán ser programadas en cualquier horario.

Las visitas de mantenimiento preventivo deben incluir:

- Inspección visual del sitio.
- Inspección visual de las instalaciones eléctricas.
- Toma y registro de mediciones. Incluyendo, pero no limitándose a: voltajes, corrientes y frecuencias de entrada y salida de las UPS, voltaje de banco de baterías.
- Revisión de historial de eventos.

La visita de mantenimiento overhaul debe incluir los siguientes procedimientos.

- Inspección visual del sitio.
- Inspección visual de las instalaciones eléctricas.

- Toma y registro de mediciones. Incluyendo, pero no limitándose a: voltajes, corrientes y frecuencias de entrada y salida de las UPS, voltaje de banco de baterías.
- Revisión de historial de eventos.
- Revisión de los componentes internos de manera visual.
- Inspección física de baterías, medición de voltaje y descarga de las baterías.
- Cambio de elementos deteriorados que así lo requieran
- Calibraciones que del al caso.

Las visitas de mantenimiento correctivo de emergencia que se requieran serán prestadas en cualquier horario. (No incluye repuestos)

Soporte para incidentes 7x24

La respuesta a una llamada de mantenimiento correctivo será atendida con presencia en sitio en máximo cuatro (4) horas

El proponente deberá ser canal y/o distribuidor autorizado y/o certificado por el fabricante para brindar los servicios de soporte objeto de esta contratación.

2. **Evaluación:** A las propuestas que cumplan con los requisitos de participación listados en el numeral anterior, se les realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Criterio Técnico</b>	<b>%</b>
Cumplimiento de lo indicado en el numeral 1, sección f, se entregará una calificación de 50 puntos a quien cumpla la totalidad de lo requerido, cualquier incumplimiento significará una calificación de cero puntos.	50
<b>Criterio Económico</b>	<b>%</b>
Oferta Económica, el mayor puntaje será entregado a la propuesta que con el valor más bajo, para las demás propuestas se asignara un puntaje proporcionalmente.	50
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Hecha la evaluación de cada oferente, se levantará un acta con la evaluación final de las propuestas recibidas, en orden de mayor a menor puntaje. La convocatoria se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje sumados aspectos técnicos y económicos, lo que será consignado en un acta firmada por la instancia evaluadora.

La adjudicación del contrato orden de servicio será comunicada a los proponentes mediante publicación en la página web del Banco.

- 2.1. Criterio técnico:** La evaluación del criterio técnico se llevará a cabo en los siguientes términos:

Cumplimiento de lo indicado en el numeral 1, sección f, se entregará una calificación de 50 puntos a quien cumpla la totalidad de lo requerido, cualquier incumplimiento significará una calificación de cero puntos.

**2.2. Criterio económico:** La oferta económica deberá formularse en pesos colombianos y en caso de aplique, discriminar el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia, si no lo hiciera y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

**3. Subsancibilidad:** De considerarlo necesario, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento; solicitudes que deberán ser atendidas por el proponente en un término máximo de dos (2) días hábiles, contados a parte de la recepción del requerimiento, lo anterior sin perjuicio que, el Banco otorgue un término diferente dentro de la solicitud aclaración, complementación o subsancibilidad.

Igualmente podrán solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos o matemáticos. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, ni mejorarla.

**4. Criterios de desempate:** Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

**5. Rechazo de propuestas:** No se considerarán admisibles las propuestas en las que se presente al menos una de las siguientes situaciones:

- El proponente no cumpliera con los requisitos de participación definidos en los presentes Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera Bancóldex antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello.
- El proponente haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información no veraz.
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.

6. **Declaratoria de desierta:** La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:
- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
  - Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
  - Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
  - Cuando no se presente ninguna propuesta.
  - Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de Bancóldex.

7. **Términos Jurídicos:**

**7.1. Régimen jurídico aplicable:** En atención al régimen de contratación de Bancóldex, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

**7.2. Veracidad de la información:** BANCÓLDEX, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, BANCÓLDEX, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

**7.3. Cláusula de reserva:** BANCÓLDEX se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

8. **Cronograma de invitación:** El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente Cronograma:

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	11/04/2022
Fecha límite de formulación de inquietudes por parte de los oferentes a Bancóldex (vía correo electrónico)	18/04/2022
Respuesta de Bancóldex a las inquietudes enviados por los oferentes (vía correo electrónico)	20/04/2022
Cierre de la invitación y límite de entrega de propuestas	25/04/2022

9. **Formulación y respuesta de inquietudes:** Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha señalada en el cronograma al correo: [Julian.gomez@bancoldex.com](mailto:Julian.gomez@bancoldex.com) y a [Gonzalo.fino@bancoldex.com](mailto:Gonzalo.fino@bancoldex.com)  
 BANCÓLDEX publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en esta Convocatoria.
10. **Cierre y entrega de las propuestas:** Los Proponentes deberán presentar las Propuestas a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta indicada en el Cronograma de invitación, a los siguientes correos electrónicos: [Julian.gomez@bancoldex.com](mailto:Julian.gomez@bancoldex.com) y a [Gonzalo.fino@bancoldex.com](mailto:Gonzalo.fino@bancoldex.com) La

fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente. La ampliación del plazo (en caso de que se presente), se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com) antes de la fecha de cierre. Bancóldex hará constar mediante correo electrónico, la fecha y hora de la presentación de la propuesta.

11. **Adendas:** Bancóldex comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Las Adendas serán publicadas en la página web del Banco.

12. **Contenido y estructura de la propuesta:**

**12.1. Presentación de la propuesta:** El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español de acuerdo al cronograma publicado en la web del Banco. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

**12.2. Documentación de la propuesta:** La Propuesta deberá contener la siguiente información:

- Anexo No 1 “Carta de presentación de la propuesta”, debidamente firmado por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.
- Propuesta económica.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a los sesenta (60) días o poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del proponente según aplique, en la cual certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; cuando sea emitido por el revisor fiscal deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación, sin sanciones de ninguna clase.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
- Certificación bancaria de la cuenta a la cual se deba hacer la transferencia electrónica de fondos.
- Documentación soporte que acredite los requisitos del criterio técnico.

13. **Términos para suscribir el contrato:** Una vez se adjudique el Contrato, el Banco informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del contrato junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

**Requisitos de legalización:** Se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

El inicio de la ejecución del objeto de la presente convocatoria se dará una vez el proponente seleccionado reciba la comunicación de aceptación de oferta emitida por el Banco mediante correo electrónico.

**Obligaciones del Banco:** En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Banco tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
- II. Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
- III. Entregar al Contratista el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del contrato.

**Obligaciones del Contratista:** En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- i) Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido la presente invitación, en el Contrato que se suscriba, en sus documentos anexos y en la oferta presentada por el contratista.
- ii) Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.
- iii) Subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades y se garanticen las mismas condiciones solicitadas por BANCÓLDEX S.A. para la ejecución del contrato.

**Facturación:** El Banco recibirá las facturas hasta el día 20 de cada mes, después de esta fecha se deberán remitir las facturas con fecha del mes siguiente.

Bancóldex hará la transferencia electrónica de fondos, sólo a la cuenta del titular como beneficiario del pago.

La política de pago de Bancóldex es: pago mensual VENCIDO y cuyo plazo máximo será de 30 días, contados a partir de la fecha de radicación de la factura en la oficina de correspondencia de Bancóldex en la ciudad de Bogotá.

**Nota 1.** Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, si el Contratista se encuentra obligado a expedir factura electrónica de venta, deberá presentar la factura electrónica junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Para efectos de lo anterior, deberá enviar la factura al correo electrónico: [correspondenciasector@bancoldex.com](mailto:correspondenciasector@bancoldex.com) habilitado por el Banco.

La factura electrónica de venta y/o documento de cobro emitida (o) por una persona natural que presten servicios personales al banco, deben incorporar lo siguiente: "Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no ha contratado o vinculado a dos (2) o más personas para prestar el servicio objeto de cobro, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

**Nota 2.** Los proveedores personas naturales que presten servicios personales al Banco, al momento del pago deben presentar la factura electrónica de venta y/o documento de cobro y adjuntar los siguientes documentos: i) el soporte del pago al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, correspondiente al mes o meses de ejecución del contrato, ii) Certificación de aportes de seguridad social en la que manifieste que, sobre los servicios prestados al banco se han realizado



los pagos en debida forma en seguridad social y que las deducciones por seguridad social no han sido solicitadas a ningún otro contratante.

Tener en cuenta que, de acuerdo con la normatividad, la cotización se debe realizar sobre una base mínima del 40% del valor del servicio contratado con el banco y aplica siempre y cuando los valores cobrados dentro del mismo mes sean iguales o superiores a un salario mínimo legal vigente.